



**SEIHO QVARTO, QVAREN-
TAMARA VEDIS, ANO DENI
OCHO CIENTOS Y VNO.**

Juntamos el 17 de Nobre en la villa de Yeda adun, y siete
de Nobre de mil ochocientos uno, hallandose en las
Salas Consistoriales los señores concejo Justicia, y Re-
gim.^{to} de ella, a saber el Sr. D.º Apoxico Palao Reg.
Decano por su estado noble, y Reg.^{te} de la R.^{ta} Jurisdic-
cion, los señores D.º Felipe Periquel D.^{to} Juan
Tenis Palao, y D.^{to} Ant. Puche Abogado de los R.^{os}
consejos Regidores por dno. estado noble, los señores
Agustin Palao, y Josef Fiquera que lo son por el
Exat, los señores D.^{to} Agustin, Ant. Delasanta, Be-
nito Mañr, y D.^{to} Josef Ortuño Diputado con el
Sr. Sindico D.^{to} Benito Aronin Saben.^{te} de exército
haviendo sido citados con papel de avocacion, y
esposicion del efecto, y se acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento. Se hizo presentacion de una carta de D.^{to}
Josef Mañr Castilla Prop. de la Ciudad de Granada
ha en ella citados dos concurrentes, dirigida a D.^{to}
Juan Domingz Ortega Sindico que fue en el año
proximo pasado relativa al recurso pend.^{te} en dha
R.^{ta} Chancilleria sobre la Copadria del S.^{to}, y
en su vista acordó: que mediante dha. excusa
que por ella ha dado D.^{to} Juan Domingz Ortega
en cargo de este negocio por Comision del Ayun-
tam.^{to} Juntam.^{te} con el actual Sindico Sereno
D.^{to} Benito Aronin, para continuar en aquel, nom-
braba, y nombro en su lugar al Sr. Josef Fiquera
actual Regidor, para que a compaña a dho. D.^{to} Ju-
nito en quantas dilig.^{es} sean necesarias en dho.

